



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 31/2025

Ciudad de Buenos Aires, 29/04/2025

VISTO el expediente "S" 31/2025 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito TUCUMÁN s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 12 -Cruz Alta-) Municipio de La Banda del Río Salí (circuitos 144 y 145)", elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 17/21 y fs. 48/52 vta. el Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de adecuación de circuitos del Municipio de la Banda del Río Salí, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).

2º) Que a fs. 60/64 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito (cf. fs. 17/21 y fs. 48/52 vta.) y conforme lo establecido por los criterios Nº 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14 del Anexo I de la Acordada Nº 49/2020 CNE-, se prevé la subdivisión -y supresión- de los circuitos 144 y 145 y la consecuente creación de los circuitos 144A, 144B, 145A y 145B, correspondientes a la sección electoral 12 (Cruz Alta).

3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el Ministerio del Interior (cf. fs. 8, fs. 23, fs. 34, fs. 35 y fs. 57) y la Junta Electoral Provincial (cf. fs. 7, fs. 15, fs. 25, fs. 32, fs. 42, fs. 46 y fs. 56), el señor Intendente del Municipio de la Banda del Río Salí (cf. fs. 6, fs. 24, fs. 33, fs. 43 y fs. 54), el Comisionado Comunal de San Andrés (cf. fs. 44 y fs. 55), así como las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 9, fs. 22, fs. 40 y fs. 53).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral



RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de subdivisión -y supresión- de los circuitos 144 y 145 y la consecuente creación de los circuitos 144A, 144B, 145A y 145B, correspondientes a la sección electoral 12 (Cruz Alta), cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán, tómese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y ofíciese al Poder Ejecutivo Nacional.

El señor Presidente del Tribunal, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).

Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/05/2025 N° 27910/25 v. 05/05/2025

Fecha de publicación 02/07/2025

